

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se modifica la de 21 de agosto de 2001, para su adaptación a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 37, de 30.3.2002).

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 37, de 30 de marzo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 4.751, columna de la izquierda, donde dice:

«Artículo 5. Se modifica el apartado 2 del artículo 6.1», debe decir:

«Artículo 5. Se modifica el apartado 2 del artículo 6.»

Página 4.751, columna de la izquierda, donde dice:

«Artículo 6. Se modifica el apartado 4 del artículo 6.1», debe decir:

«Artículo 6. Se modifica el apartado 4 del artículo 6.»

Página 4.752, columna de la izquierda, líneas 21 y 22, donde dice:

«Correspondiente a los justificantes no presentados o aceptados», debe decir:

«Correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.»

Sevilla, 1 de abril de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las becas convocadas mediante Resolución de 25 de febrero de 2002, de esta Dirección General.

Con fecha 2 de abril de 2002 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocaban becas de formación de personal investigador, dentro del Marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza, estableciendo en el apartado séptimo, párrafo 4.º, un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, que se iniciaba el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Debido a circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la publicación de la citada Resolución, y tras valorar las solicitudes de los grupos de investigación receptores de las becas,

RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 25 de febrero de 2002 hasta el día 15 de mayo de 2002.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Directora General, Carmen Hermosín Gaviño.

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco de Asís Luna Rivas Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Francisco de Asís Luna Rivas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002 de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolu-

ción de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Francisco de Asís Luna Rivas, con DNI 26.012.276, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Magdalena Hoyos García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) de doña Magdalena Hoyos García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Magdalena Hoyos García, con DNI 75.437.294, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Teodoro Seijas Delgado, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de don Teodoro Seijas Delgado, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

El Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) a don Teodoro Seijas Delgado, DNI 9.720.760, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el